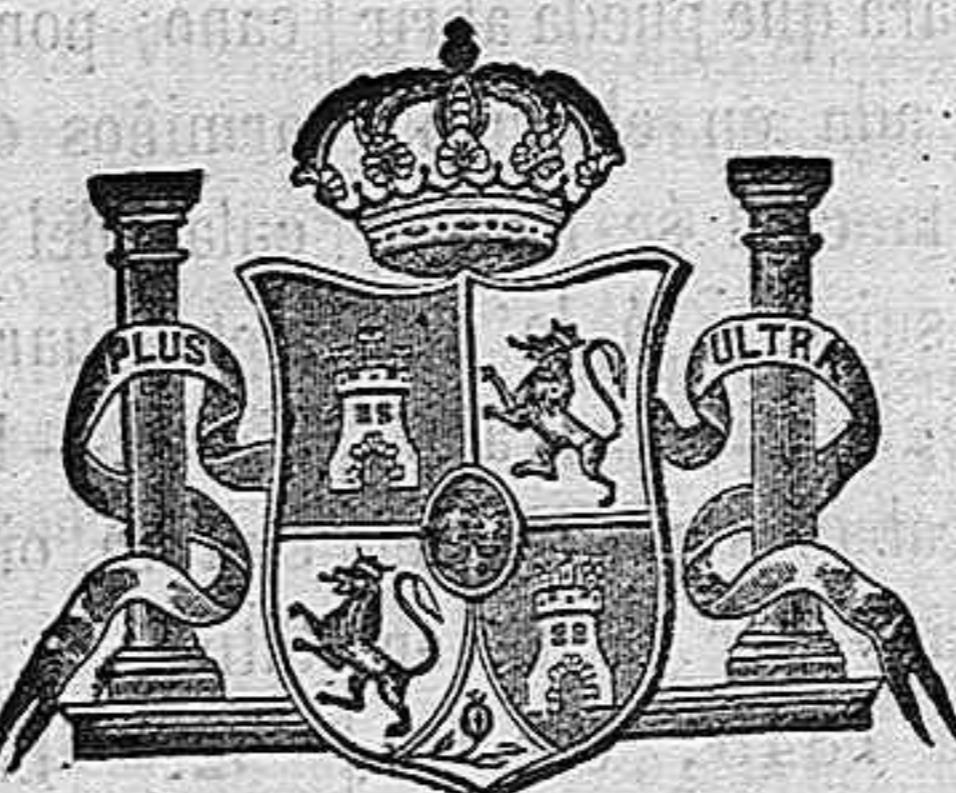


Boletín Oficial



DE LA
PROVINCIA DE ZAMORA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. — Ley de 28 de Noviembre de 1857. — No podrá insertarse nada en este periódico sin autorización del señor Gobernador civil.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio público que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, que se hará por orden del señor Gobernador.

Se publica este periódico oficial los Lunes, Miércoles y Viernes. — Se suscribe en la Imprenta de Nicomedes Fernández, calle de la Cárcava, núm. 5, al precio de 10 reales mensuales para fuera franco de porte y 8 en la ciudad, llevado á domicilio. — En dicha Imprenta se admiten los anuncios á real por linea. — La suscripción se hará por trimestres anticipados.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

En atención á la festividad del viernes próximo pasado, y con el competente permiso del señor Gobernador civil, no se publicó dicho dia el *Boletín Oficial*.

PARTÉ OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta real familia, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 29 de Marzo.)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL DECRETO.

Conformándose con lo propuesto por mi Ministro de la Guerra, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se suprime el distrito militar de Burgos.

Artículo 2.º La Capitanía general de Castilla la Vieja comprenderá en lo sucesivo todo el territorio que en la actualidad le pertenece y el que componía la de Burgos.

Artículo 3.º El Capitan general de Castilla la Vieja tendrá su residencia en Valladolid, y dependiente de su autoridad se establecerá en Burgos una división al mando de un Mariscal de Campo.

Artículo 4.º Por el Ministerio de la Guerra se darán las órdenes correspondientes para que se lleve á debido efecto esta medida.

Dado en Palacio á veintiocho de Marzo de mil ochocientos sesenta y seis. — Está rubricado de la real mano. — El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL DECRETO.

Debiendo aprobar las Diputaciones provinciales, con arreglo al artículo 53 de la ley de 25 de Setiembre de 1863 para el gobierno y administración de las provincias, el repartimiento que por el cupo de la contribución de inmuebles cultivo y ganadería, ha de exigirse á los pueblos en el año económico de 1866 á 1867, sin perjuicio de lo que en su día determinen las Cortes al votar los presupuestos generales del Estado,

Vengo en convocar á reunión extraordinaria para el 10 de Abril próximo á dichas corporaciones en la Península e islas Baleares, y para el dia 20 del mismo en las Canarias.

Dado en Palacio á veintiocho de Marzo de mil ochocientos sesenta y seis. — Está rubricado de la real mano. — El Ministro de la Gobernación, José de Posada Herrera.

Sanidad.—Sección 1.º—Negociado 1.º

REAL ORDEN.

Apéndas desvanecida la do'orosa impresión que en todo el territorio de la Monarquía ha causado la última epidemia del cólera asiático, no es de extrañar que los temores de su reaparición en la Península produzcan la inquietud y originen la alarma que hasta ahora, felizmente para nuestro país, no tiene otro fundamento que la existencia fugaz y pasajera de la enfermedad en varias poblaciones del Imperio francés.

Al Gobierno de S. M. incumbe la vigilancia que intereses tan caros como los de la salud pública le imponen, y en su solicitud y en su ardiente deseo de protegerles adoptará todas aquellas medidas cuya oportuna aplicación en la pasada epidemia han contribuido á evitar su mayor incremento, sin desatender, ántes bien teniendo en cuenta las

observaciones recojidas y que constituyen la triste experiencia de los hechos y el feliz resultado de la práctica.

La Dirección general de Sanidad seguirá, como hasta aquí, dando á conocer á V. S. los frutos de tan dolorosa enseñanza, participándole los preceptos que de acuerdo con los Cuerpos consultivos de Sanidad crea oportuno trasmitirle. Este propósito que el deber recomienda servirá á V. S. de regulador en su conducta respecto á sus administrados; pero al propio tiempo, en el caso no probable de una nueva invasión del cólera asiático, se atendrá V. S. á lo preventivo por reales órdenes de 9 de Agosto, 2 de Setiembre de 1863 y circular de la Dirección general de Sanidad de 21 de Enero próximo pasado, empleando los medios más eficaces que su circunspección le sugiera para tranquilizar los ánimos, cuya alarma en la actualidad no puede dimanar de otra causa sino de supersticiones meticolosas y por demás injustificadas que el Gobierno de S. M. reprueba, y los pueblos están en el caso de rechazar con animosa serenidad cual cumple á una nación culta y cristiana.

Pero la recomendación de la tranquilidad moral, á la vez que el recuerdo de las reglas higiénicas, verdadera y firme base para la adopción de las precauciones que el desarrollo de la epidemia reclama en un momento dado, no revelan de ningún modo á V. S. de poner en conocimiento de este Ministerio cualesquier accidentes, por insignificantes que parezcan, relativos á esta enfermedad.

Desea el Gobierno de S. M. que el público conozca los menores detalles, todos los hechos más ó menos incidentales referentes al cólera asiático si por desgracia apareciese en esa provincia.

Inspirándose en un noble sentimiento de humanidad, algunas Autoridades han o'ultado ántes de ahora, ó la existencia epidémica, ó su grave intensidad; pero semejante reserva, por muy lau-

dable que haya sido el espíritu que la dictaba, no respondió, por la timidez verdadera de algunos ó el afectado terror de otros, al propósito de los funcionarios que así procedieron, atribuyéndose á esta omisión desgracias que tal vez hubieran tenido lugar de la misma suerte, siquiera el desarrollo del azote epidémico se conociese por el público con anterioridad.

El Gobierno de S. M. no puede consentir que pesse sobre sus delegados tan grave responsabilidad, y por esta razón insiste en recomendar á V. S. que la publicidad de todos los casos de cólera asiático que ocurriren pudieran en esa provindia aunque por su número y la benignidad de los síntomas con que se presenten no deban considerarse como epidemia, sea la primera medida que V. S. adopte en bien del servicio público y de la tranquilidad de las familias, sin que purda detener á V. S. consideración alguna respecto á otros intereses muy respetables seguramente, pero no preferibles á los de la salud pública. V. S. comprenderá sin esfuerzo toda la extensión del cometido enyo desempeño se le confia, y el Gobierno de S. M. espera que sabrá llevarlo á término con el debido acierto y un preferente esmero.

De real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 20 de Marzo de 1866. — Posada Herrera. — Señor Gobernador de la provincia de....

DIRECCIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA.

Relación de las facturas de créditos de la Deuda del Tesoro precedente del personal, que se han entregado por estas oficinas en el mes de diciembre último, para recoger con ellas de la Tesorería los títulos de dicha clase de Deuda que se han expedido en equivalencia de liquidaciones practicadas por

la Tesorería de Hacienda pública de la provincia de Zamora, con expresión de su importe, causantes ó herederos á quienes corresponden, apoderados que las han recojido y fechas en que lo han verificado:

«Número de salida de la factura, 112.533.—Su importe, 4.890.—Causante ó heredero á quien corresponde, don Santiago Peña Andrade.—Apoderado que la ha recojido, don Francisco Nicacio Pérez.—Fecha en que lo ha verificado, 13 de Diciembre de 1865.»

Madrid, 10 de Marzo de 1866.—El Secretario, Gregorio Zapatería—V. B.—Sancho.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

SECCION DE FOMENTO.

Obras públicas.—Agua.—Circular.

El excelentísimo señor Ministro de Fomento me dice con fecha 17 del actual lo siguiente:

«Accediendo S. M. la Reina (que Dios guarde) á una instancia de don José María Pérez, vecino de esta corte, se ha servido prorrogarle por el término de un año la autorización que le fué concedida para los estudios de un canal que, derivado del río Duero, abastece de aguas potables esa capital; pero en la inteligencia de que por esta autorización no adquiere el recurrente ningún derecho al aprovechamiento de las aguas, ni á indemnización de ninguna clase por los trabajos que practique.—De real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos.»

Lo que he dispuesto publicar en este *Boletín oficial*, para los fines que correspondan.

Zamora, 28 de Marzo de 1866
—Nicolás Moral.

AGRICULTURA.—CRIA CABALLAR.

Teniendo en consideración que don Francisco Martín, vecino del Olmo, ha reunido todas las circunstancias que prescribe la real orden de 13 de Abril de 1849, para establecer una parada de caballos padres y garañones; usando de las facultades que por el art. 6.º de la misma real orden me están conferidas, concedo permiso al expresado don Fran-

cisco Martín para que pueda abrir la referida parada en el pueblo del Olmo, en la cual se hará el servicio con sujeción á lo que previene el reglamento para los depósitos de caballos padres del Estado, aprobado por S. M. en 6 de Mayo de 1848, con los sementales cuyas señas se expresan á continuación.

Zamora, 27 de Marzo de 1866.
—Nicolás Moral.

Reseña de los caballos de la parada particular del pueblo del Olmo.

1.º Llamado *Dichoso*, negro azabache, estrella entrepelada y

cano por la cara, calzado con arniños del derecho y semicircular del izquierdo; diez años, siete cuartas, siete dedos, con hierro.—La Comisión de Agricultura, oido el dictámen facultativo, lo declara útil.

2.º Llamado *Diamante*, entero, alazán, lucero, careto, bebe con los dos, calzado alto de pies, muy bajo de la derecha, lunares en el dorso, seis años, siete cuartas y siete dedos, con hierro.—La Comisión de Agricultura, oido el dictámen facultativo, lo declara útil.

CONSEJO PROVINCIAL DE ZAMORA.

El Consejo provincial, en unión del señor Comisario de guerra de esta plaza, ha fijado en sesión de este día los precios á que han de abonarse los artículos de suministros facilitados por los Ayuntamientos de la provincia á las tropas del Ejército y Guardia civil en el mes actual, de la manera siguiente:

NATURALEZA DE LOS ARTÍCULOS.	UNIDAD APLICABLE A CADA UNO.	Escudos Milésimas.
Pan.	Racion de 70 decágramos.	0.089
Cebada.	Hectólitro.	3.843
Paja.	Quintal métrico.	1.513
Yerba.	Id.	2.825
Carbon.	Id.	3.391
Leña.	Id.	1.000
Aceite.	Litro.	0.570

Zamora, 28 de Marzo de 1866.—El Presidente, Pedro Munguía Docampo.—P. A. D. C., Estéban Samaniego, Secretario.

PARTIDO DE VILLALPANDO.

Lista nominal de los electores de este distrito que han tomado parte en la elección de hoy 26 de Marzo, para Diputado provincial, y candidatos que han obtenido votos.

Gaspar Rodríguez, Villanueva del Campo. Pablo Primo, Villamayor. Isidro López, id. Demetrio Palmero, Villanueva. Vicente García, id. Angel Gómez, Villarrín. Florencio Vicario, Castroverde. Angel Gómez, Villarrín. Miguel García León, Villanueva. Miguel Gómez del Río, Villarrín.

Jacinto Ávila García, Castroverde. Fernando Alonso, Villalpando. Roque González López, Villanueva. Tomás Carnero, Villalpando. José Gómez Cuerdo, Villarrín. Valeriano García López, Villanueva. Lucas Abril, id. José Mellado, Castroverde. Francisco López Tome, Villanueva. Rafael Mayor Martínez, Quintanilla del Monte. Fortunato Robles, Tapioles. Manuel Aparicio Valero, Villalpando. Pascual Casquero, Cerecinos. Víctor Baza, Castroverde. Tomás García Estéban, Villamayor. Luis Calderón Palmero, Villanueva. Pedro Blanco, Castroverde. Miguel Quevedo, Villardiga. Antonio Pérez Carnero, Villalpando. Bernardino Palmero, Villanueva. Nicolás Maroto Salado, Castroverde.

José Lozano Cañivano, Villamayor. Aquilino Balladés Núñez, Vega. José Rodríguez Rojo, Villamayor. José Calvo Cañivano, id.

Felipe Aparicio Cadenas, Villanueva. Francisco Alonso, Vega. José Gago, San Martín. Pio de la Puente, Villardiga.

Luis López Martínez, Vega. Bernardo Díez Domínguez, Villanueva.

Diego Cornejo Rojo, Villamayor. Francisco López Asensio, id.

Francisco Fermoso Escardia, Villanueva.

Santos Fernández Garnero, Castroverde.

Manuel Bolaños Canillas, Villanueva. Nicolás Fernández Robles, id.

Felipe Paino, Vega. José Manuel Espinaco, Villalpando. Blas Manrique Ayala, Villalobos.

Fausto Torío Gangoso, Cerecinos. Mateo Fernández Pérez, Villanueva. Francisco Modino, Villardiga.

Pio González, Villamayor. José Vicario Fernández, San Esteban.

José García Valdunquillo, Castroverde.

Juan Manuel Medina, id. Francisco García Búron, Villanueva.

Fermín Álvarez, Villalobos. Fausto García Martínez, Cerecinos.

Miguel Cañibano, Villar. Ramón García Espeso, Villanueva.

Valentín de Lera Núñez, Valdescoriel. Niceto Cañibano Medina, Castroverde. Cipriano Allende Gil, Villalpando.

Agapito Represa García, Villanueva. Luis Fernández Martínez, Castroverde. Justo Lozano Blanco, Villalpando.

Antonio Martínez Zamora, id. Ildefonso Bobillo Santiago, Villarrín.

Jose Posada, Vidayanes. Manuel García Rodríguez, Villalpando.

Claudio Ortega Legido, id. Juan Díez Barbillo, Villanueva.

Salvador Fernández, id. Mateo Domínguez, Cotanes.

Carlos de San Gregorio, id. Mariano Andrés, Villalpando.

Eustasio Allende, Villardiga. Raimundo Gutierrez, Villalpando.

Mateo Aguado Calvo, Villamayor. Gavino Rojo López, id. Leandro Díez, Villanueva.

José Rodríguez Rivero, Villamayor. Francisco Gutierrez Sanchez, Villalpando.

Isaac Gil Redondo, id. Manuel Gago, Villardiga.

Eustaquio Iglesias, Vega Villalobos.

Julian Rodríguez, Villanueva. Isidro Carnero Carnero, San Martín.

Bernardo Rubio Carnero, Villardiga. Ramón Martín Alcalá, Villamayor.

Fernando Cornejo Fermoso, id. Santiago Luna Morales, Villalpando.

José Cañibano Díez, Villamayor. Diego Temprano, Villarrín.

Ildefonso Varquero, Castroverde. Santiago López, Villardiga.

Manuel Atienza Carmona, Villamayor. José María Roman, Revellinos.

Santos de Anta, Cerecinos. Isidro Gangoso Fermoso, id.

Felipe Vega, San Estéban.	Manuel Aguado Lopez, Villamayor	Mariario Florez, Villarrin.	Eranbisco Fernandez, Vega de Villar.
Eusebio Barquiero, Villardiga.	Tomás Lobo, Villalobos.	Benito Nogueiras, Granja.	Vicente Estabañez, Villanueva.
Manuel Prieto Posada, San Estéban.	Juan Buron, Villanueva.	Tomás Gomez Alonso, San Miguel del Valle.	Eusebio Rodriguez Garcia Villafáfila.
Carlos Vidal, Villardiga.	Antonio Lopez Alonso, Villalpando.	Benito Casquero, Cerecinos.	Antonio Rodriguez, Revellinos.
Ramon Bernardino, id.	Tomás Rodriguez, Villanueva.	Juan Tijero, Villalobos.	Juan Chimeno Novoa, Villardiga.
Ramon del Corral, San Martin.	José Vicente, San Estéban.	Felipe de Anta, Cerecinos.	Lino Osorio Asensio, Tapioles.
Isidoro Lopez, Cañizo.	Dionisio Fermoso Cañivano, Villanueva.	Ignacio Toranzo, Cañizo.	Ramon Carbajosa, Cotanes.
Juan Pernia del Rio, Castroverde.	Luis Fernandez, id.	Gregorio Roales Leon, Vidayanes.	Luis Fernandez Serrano, id.
Blas Gomez Escarda, Villanueva.	Indalecio Palmero Represa, id.	José Sanchez, Granja.	Enrique Moran, Revellinos.
Sebastian Morillo, Cañizo.	Angel Polo, Castroverde.	Ezequiel Hidalgo, San Estéban.	Vicente Allende, Villalpando.
Pascual Abaz Barquiero, Castroverde.	Felix Barron Dominguez, Villanueva.	Tomás Toranzos, Cañizo.	Guillermo Delgado, Tapioles.
Bernardo del Barrio, Villamayor.	Juan Abad, id.	José Herrero, Villalpando.	Isidoro Gil Alonso, S. Miguel.
Leónicio Estevanez Represa, id.	Jacinto Lobo, Villalobos.	José de Leon, Revellinos.	Matias Fernandez, Revellinos.
José Carricajo, Villalpando.	Agapito Riol Rodriguez, Villanueva.	Modesto Vicente Castro, Cotanes.	Lope Gonzalez, Villamayor.
Amalio Villagomez, id.	Francisco Joaquin Rodriguez, Granja de Moreruela.	Melchor Alonso Blanco, Villalobos.	Fermín Dominguez Antolina, Villanueva.
Narciso Mendez Perez, Cerecinos.	Victor Rodriguez, id.	Gaspar Prieto Gomez, Geanja.	Nicolás Osorio Asensio, Tapioles.
Nicolas Serrano Gavilan, Villanueva.	Lorenzo Bueno, Villarrin.	Manuel Ortega Collante, Castroverde.	Malaquias Garcia, Villanueva.
Basilio Deza Alvarez, San Estéban.	Francisco de la Torre, Villanueva.	Camilo Vicente Lopez, Vidayanes.	Dionisio Abad, Villamayor.
Andrés Cabezas Vicente, Castroverde.	Andrés Escarda Palmero, id.	Jose Nunez, Villalobos.	Gregorio Fernandez Llamas, Castroverde.
Manuel Esteban Alvarez, Villamayor.	Santiago Fernandez, Cerecinos.	Agustin Toranzo, Cañizo.	Máximo Costilla, Cerecinos.
Isidoro Gaston Andres, Tapioles.	José Diez Villar, Villamayor.	Santiago Lopez, Quintanilla del Olmo.	Diego Cabello Vicente, Cotanes.
Francisco Alonso Carabajo, Villardiga.	Manuel Barruela, Castroverde.	Pablo Lopez, Vega.	Perfecto Salado, Castroverde.
Fernando Ovejero, Villanueva.	Isidro Cuesta, id.	Simeon Alvarez, Villalobos.	José Gomez Salvador, Villarrin.
Manuel Fernandez, Castroverde.	Lucas Gomez, Villarrin.	Manuel Nunez, id.	Facundo Garnero, Cañizo.
Luis Garcia Martinez, Vega.	Buenaventura Estéban, Villamayor.	Blas Blanco, Villamayor.	Tomás de Castro Alonso, Cotanes.
Gerónimo Garcia Valdunquillo, Castroverde.	Isidro del Caño Rodriguez, Vega.	Gerónimo del Teso, Revellinos.	Segundo Orduna Travadillo, Villafáfila.
Juan Diez Curto, Villanueva.	Antonio Calderon Manrique, Villalobos.	Quiterio Fermoso, Vega.	Miguel Osorio Allende, Tapioles.
Francisco Flores Rodriguez, Villarrin.	Venancio Fernandez, Granja.	Genaro Miranda Roales, Villalobos.	Telesforo Lorenzo Gonzalez, Cañizo.
Ramon Cañivano Buron, Castroverde.	José Ferreras, Villarrin.	Paseasio Cepedillo, Cerecinos.	Antonio Cañibano, Villanueva.
Manuel Escarda Palmero, Villanueva.	Nicolas Gomez, id.	Fernando Garcia, Revellinos.	Vicente Carnero, Cañizo.
José Alonso Rodriguez, Granja.	José Morejon, Castroverde.	Zoilo Requesa, Castroverde.	Máximo Florez, Villarrin.
Mateo de Vilar Manso, Villamayor.	Narriso Rojo, Quintanilla del Olmo.	Antonio Roales, San Estéban.	Roque Delgado, Quintanilla del Monte.
Benito Fernandez Canillas, Villanueva.	Pedro Rodriguez Buron, Castroverde.	Manuel Santiago, Vidayanes.	Santos Lorenzo Gonzalez, Cañizo.
Froilan Robles Marziano, Castroverde.	Mariano Polo, id.	Tirso Rodriguez, San Agustin.	Roman Rodriguez, Cerecinos.
Juan Fermofo, Prado.	Manuel Garcia Florez, Valdescorriel.	Manuel Aliste Miranda, id.	Cipriano Rodriguez Rebuelta, Cotanes.
Firso Gomez, Villarrin.	Salustiano Villalobos, Villalobos.	Cayctano Escudero, Vidayanes.	Manuel Calleja Calleja, id.
Severiano Gangoso, Cerecinos.	Lucas Herrera, San Estéban.	Manuel Villar, Prado.	Baldomero Gangoso, Cerecinos.
Domingo Rodriguez, Villanueva.	Gregorio Guerrero, Castroverde.	Manuel Lopez Santervás, Villalobos.	Manuel Gutierrez Cimas, Cotanes.
Bernardo Alonso, Villarrin.	Fernando Alonso, Granja.	Felipe Valerio, Villamayor.	Gehorio Costilla, Villafáfila.
Pedro Fermofo, Villanueva.	Marcelino Perez, Villalpando.	Angel Fernandez, San Agustin.	Andres Gonzalez, Castroverde.
Santiago Lopez Bazos, Villamayor.	Blas Rojas Florez, San Estéban.	Miguel Aliete, id.	Benito Morejon, Villarrin.
Cayetano Palmero, Villanueva.	Pedro Fraile, Villalobos.	Bernardo Morejon, Castroverde.	Clemente Morillo, Cerecinos.
Juan Centeno Bolaños, Vega.	Francisco Calderon Manrique, Villanueva.	Sebastian Marban, Revellinos.	Modesto Tijeiro, Villalobos.
Tomas Buron Garcia, Villanueva.	Aquilino Bolaños, Manganeses.	Pedro Fernandez Salado, Villar de Fallaves.	Enrique Martin, San Miguel.
José de la Vega del Estal, Granja.	Manuel Cordero, id.	Tomás Delgado, Tapioles.	Abdon Gomez, Villafáfila.
Pedro Garcia Palmero, Villanueva.	Raimundo Quintanilla, Villamayor.	Martin Alvarez, Villar.	Miguel Fraile, Revellinos.
Angel Calvo, Villamayor.	Mateo Miranda Rodriguez, Cerecinos.	José Fernandez Flores, Villalobos.	Candido Aserisio, Villalpando.
Manuel Fidalgo, Granja.	Facundo Seisdedos, Villamayor.	Celedonio Alonso, Villanueva.	Agustin Martinez, San Miguel del Valle.
Francisco Escarda Ballesteros, Villanueva.	Toribio Garcia, Valdescorriel.	Isidoro Nogales, San Martin.	Simeon Vinagre, id.
Diego Bueno, Villarin.	Miguel Aparicio del Estal, Granja.	Tomás Andres, Villarrin.	Roque Cornejo, Villamayor.
Cayetano Garnero, id.	Manuel Bausela Bazo, Castroverde.	Guillermo Vega, San Agustin.	Lorenzo Garcia, Villafáfila.
Miguel Martin, id.	Patricio Fernandez, Granja.	Francisco Garcia, Villamayor.	Tomas Blanco Villalobos.
Severiano Escarda, Villanueva.	Ramon Diez Conejo, Villamayor.	Miguel Prieto Gomez, Villarrin.	José Joaquin, Granja.
Manuel Ferreras, Villarrin.	Felipe Cadenas Perez, San Estéban.	Gaspar Leon, Revellinos.	Celedonio de Anta, Cerecinos.
Gaspar Fernandez Gomez, Villanueva.	Marcelino Garcia Calvo, Granja.	Julian del Teso, Villafáfila.	Santiago Arés, Cotanes.
Jacobo Nogueiras, Granja.	Angel Nuñez Primero, Cerecinos.	Juan Garcia Diez, Villalobos.	Juan Antonio Fernandez, id.
Ventura Rando, Revellinos.	Pedro de la Vega, Granja.	Julian Garcia Rojo, Villamayor.	Julian Sanz, Villamayor.
José Nuñez Blanco, Cerecinos.	Blas Diez Martinez, Cerecinos.	Anastasio Esteyanez, id.	Aniceto Revuelta, Cotanes.
Silvestre Gomez, Villarrin.	Prudencio Ramos, Granja.	Manuel Sotillo, Villalobos.	Mariano Fernandez, Villalobos.
Lúcio Galicia, Castroverde.	Eusebio Fraile, Castroverde.	Baltasar Perez, Tapioles.	Valentin Alonso, Villanueva.
Francisco Rodriguez, San Estéban.	Bernardo Alonso, Valdescorriel.	Blas Caso, Prado.	Volentín José Pintado, San Martin.
Agustin Carmona, San Martin.	Pedro Juan Medina, Castroverde.	Ramón Gallego, Revellinos.	Marcelo Coto, Valdescorriel.
Vicente Medina, Castroverde.	Rafael Rodriguez, Granja.	Vicente Cuerdo, Villafáfila.	Enrique Fernandez, San Estéban.
Isidro Vicente de Medina, S. Martin.	Blas Paez Posada, San Estéban.	Felix Spina, Vidayanes.	Santos Romero, id.
Francisco Martinez Fermofo, Vega.	Gregorio Leon, Revellinos.	Francisco Rando, Tapioles.	Agustin Marcto, Castroverde.
Lúcio Lozano Canivano, Villamayor.	José Gonzalez Bodas, Valdescorriel.	Antonio Gutierrez, Villafáfila.	
Antonio Manrique Ayala, Villalobos.	Valeriano Rodriguez Gangoso, Cerecinos.	Juan Lopez Contes, Villanueva.	
Francisco Cañivano Buron, Villanueva.	Francisco Perez Gonzalez, Villanueva.	Matias Alonso Gutierrez, Villalpando.	
Lino Represa, id.	Juan Pacho, Villalobos.	Eustasio Leon, Revellinos.	
Anselmo Buron Garcia, id.	Santiago Ortega, Cotanes.	Lázaro Martin, Villarrin.	
Vicente Santiago, San Estéban.		Manuel Oviedo, Vega de Villar.	
Santiago Bolaños, Villanueva.		Manuel Rodriguez Perez, Cerecinos.	
Francisco Fernandez Carnero, Castroverde.		Ventura Luelmo, Villalobos.	

Alonso Leon, Villafáfila.
 Vicente Magdaleno, Cerecinos.
 Pedro Garcia, Cañizo.
 Baltasar Martinez, San Miguel.
 Justo Fernandez, Valdescorriel.
 Segundo Fierro, San Estéban.
 Patro Rodriguez, Cerecinos.
 Manuel Salado, Castroverde.
 Juan Antonio Carballo, Villafáfila.
 Pantaleon Becares, San Miguel.
 Manuel Casa Cepedello, Villalobos.
 Juan Pelaez, Quintanilla del Olmo.
 Gerónimo Gil Alonso, San Miguel.
 Facundo Espadañedo, Villamayor.
 Damian Lopez, Villanueva.
 Santiago Monreal Rodriguez, San Miguel.
 Bernardo Polo Perrero, Castroverde.
 Manuel Torio Vega, Cerecinos.
 Gerónimo Alonso, Villanueva.
 Pedro Alonso Buron, id.
 Juan Nuñez Suena, Vidayanes.
 Cirilo García, Cerecinos.
 Juan Manuel Lopez, Villanueva.
 Gaspar Garcia, id.
 Narciso Escarda, id.
 Ventura Raposo, Cañizo.
 Pio Andres Chamorro, Villalpando
 Nicasio Quesada Pelaez, Quintanilla del Olmo.
 Patricio Canton, San Miguel.
 Francisco Gago Roperuelos, Villafáfila.
 José Chimen, Villalpando.
 Gregorio Iglesias, Vidayanes.
 Ventura Prieto, Cerecinos.
 Alejo Cepeda, Tapioles.
 Manuel Fidalgo, Villafáfila.
 Fernando Rodriguez, Villamayor.
 Gregorio Flechilla, Revellinos.
 Joaquín Montaña, Cañizo.
 Eusebio Tejedor Rodriguez, Villafáfila.
 Felipe Miranda, id.
 Leandro Diez del Rio, Villamayor.
 Antonio Iglesias, San Estéban.
 Miguel Torio, Villafáfila.
 Julian S. Maroto, Villanueva.
 Vicente Ortiz, Quintanilla del Monte
 Martin Cabrada, Villafáfila.
 Gervasio Cepeda, Villamayor.
 Tomás Buron Labrador, Villanueva.
 Cayetano Riaño Perez, Villalpando.
 Victoriano Trabadillo, Villafáfila.
 Laureano Gomez, Villalpando.
 Ciriaco Lopez, Villalobos.
 José Antonio Martinez Rodriguez, Villanueva.
 Felipe Cepeda Ortiz, Villalpando.
 Aquilino de Prada, id.
 Cayetano Rodriguez Allende, id.
 Isidoro del Pozo Toranzos, San Miguel.
 José Robles Arguello, Tapioles.
 Guillermo Lopez Anta, Villalobos.
 José Rodriguez Palmero, Villanueva.
 Daniel de Prada, Tapioles.
 Pablo San Juan, Villardiga.
 Bernardino M. Rodriguez, San Martin
 Felipe Hidalgo Prieto, San Estéban.
 Serapio Sanchez, Villanueva.
 Pedro Diez Allende, Tapioles.
 Antonio Andres, Villafáfila.
 Felix Diez, Villanueva.
 Genaro Martinez Zamora, Villalpando.
 Pedro Lopez Escudero, Villalpando.

Dionisia de la Fuente, Riego.
 Lorenzo Allende, Villalpando.
 Miguel Labra, Vidayanes.
 Adriano Rodriguez Escudero, Riego.
 Ezequiel Cuervo Temprano, id.
 Isidro Gangoso, Cerecinos.
 Angel Gonzalez Temprano, Riego.
 Francisco Gomez Temprano, id.
 Patricio Alonso Lopez, id.
 Jose Puente Ballesteros, id.
 Faustino Salado, Castroverde.
 Félix Ordas, Villamayor.
 Tomás Garcia, Quintanilla del Monte.
 Francisco Castresoy, Tapioles.
 Bruno Rodriguez, Villamayor.
 José Maria Barban, Villalpando.
 Baltasar Represa Costilla, San Martin.
 Juan Conejo, Villamayor.
 Manuel Antonio Suena, Vidayanes.
 Mateo Boyano Chamorro, Villalpando.
 Francisco Allende Bermudez, id.
 Diego Andres, San Martin.
 José Riaño Lopez, Villalpando.
 Ramon Alonso, id.
 Santiago Martinez Castrillo, id.
 Policarpo Treviño, id.
 Manuel Fernandez, id.
 Venancio Bailego Arias, id.
 Angel Calleja Perez, Cotanes
 Bruno Cifuentes, Villalpando.
 Ramon Lopez Treviño, id.
 Maximiano Aro, id.
 José Cid Cuadrillero, id.
 Victoriano Sanchez, id.
 Pedro Buron, id.
 Miguel Gago, San Martin.
 Matias Ordeña, id.
 Santiago Rodriguez, Villamayor.
 Castor Maroto, Castroverde.
 Domingo del Castillo Alaiz, Villanueva.
 Andres Carnero Gonzalez, Villalpando
 Mateo Cañibano, Villamayor.
 Francisco Nuñez Allende, Villalpando.
 Pedro Redondo Lopez, id.
 Angel Allende Infestas, id.
 Vicente Rodriguez Rodriguez, id.
 Jacinto Salado Fernandez, id.
 Carlos Fernandez, id.
 Eusebio Fernandez, Castroverde.
 Manuel Oviedo, Villalpando.
 Antonio Martin Quintana, id.
 Ignacio Gonzalez Rojo, id.
 Antonio Gonzalez Martinez, id.
 Luis Diez Aguado, Villamayor.
 Calisto Pascual Morejon, id.
 Dionisio Casas Criado, Villalpando.
 Bernabé del Castillo, id.
 Casimiro Alonso, id.
 Angel Mazo, id.
 Modesto Mazo, id.
 Agapito Garcia Pinilla, Cañizo.
 Modesto Rodriguez Garcia, Villalpando.
 Nicasio Pernia, Castroverde
 Agustin Torio, Tapioles.
 Lorenzo Luna Casado, Villalpando.
 Francisco Iglesias, San Estéban.
 Juan Antonio Labra, id.
 Mateo Fernandez, Villalpando.
Candidatos que han obtenido votos.
 Don Liso Alaiz Quiñones 330
 Don Teodoro Nuñez 194
 Total de votantes 524
 De cuya veracidad y exactitud, el Presidente, y Secretarios escrutadores, certifican.
 Villalpando, 26 de Marzo de 1866.—El Presidente, Teodoro Nuñez.—Castor Palencia Palencia, Primitivo Ruiz, Andrés Alonso Concejo y Felipe Lopez Rodriguez, Secretarios escrutadores.

BATALLON PROVINCIAL DE ZAMORA,
 NÚM. 39.

Direccion general de Infantería.—Negociado 4.—Circular, número 152.—El excelentísimo señor Inspector general de Carabineros, en 17 del corriente me dice lo que sigue:—Excelentísimo señor: El excelentísimo señor Ministro de la Guerra, en real orden fecha 3 del actual, me dice lo siguiente:—Excelentísimo señor; La Reina (Q. D. G.), en vista de la comonicacion de V. E. de 28 de Febrero último, proponiendo varias medidas para cubrir las vacantes de tropas que actualmente existen en el cuerpo de su cargo, ha tenido á bien disponer que pasen desde luego 1.000 hombres de las armas de infanteria y caballeria del ejército, con preferencia los voluntarios, y 1.500 cuando se verifique la quinta, sin que esta medida se considere como aplicable en lo sucesivo; siendo al propio tiempo la voluntad de S. M., que para la entrega y demás formalidades que ocasionen el pase de dichos individuos, se ponga V. E. de acuerdo con los Directores generales de Infanteria y Caballeria, con el fin de subsanar cuantas dudas puedan ocurrir, y se verifique con la urgencia que exijen las necesidades del servicio. De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

—En consecuencia de lo prevenido en la preinserta real orden, y al ponerme de acuerdo con V. E. respecto á los estremos á que se contrae, para que del arma de su merecido cargo ingresen desde luego en carabineros los soldados que se necesitan, puesto que ya de caballeria no hay vacantes, tengo la honra de significar á V. E. la conveniencia que al servicio reportaria de llevar á cabo el pase de dicha fuerza con sujecion á las reglas siguientes:

Que se consulte la voluntad de los soldados de batallones provinciales que reuniendo las condiciones reglamentarias quieran pasar al cuerpo de carabineros, si bien deberán ser solteros precisamente, no pudiendo verificarlo más casados por

haber ya bastante excedencia en el número de los que de este estado precedentemente pueden admitirse; en inteligencia que los que ingresen en carabineros deberán servir en este cuerpo el resto de su empeño, siempre que les faltare para extinguirlo cuatro ó más años. Si les faltare menos, se reengancharán por el preciso para conceptarlos á fin de que entre uno y otro tiempo sirvan en este instituto los citados cuatro años contados desde la fecha de su ingreso en el mismo. Son condiciones reglamentarias indispensables para poder pasar á carabineros las de haber observado buena conducta y no tener nota en sus fidelaciones; no haber sufrido pena por procesamiento criminal; tener robustez y agilidad para la fatiga y buen desempeño del especial servicio del cuerpo; ser solteros ó viudos sin hijos; no exceder de 40 años de edad ni bajar de 18; tener al menos la estatura de cinco pies; saber leer y escribir ó tener disposicion para aprender. Los soldados que deseen ingresar en carabineros bajo las reglas espuestas, lo manifiestaran á la mayor brevedad al Jefe del batallon provincial á que pertenezcan.

Zamora, 26 de Marzo de 1866
 —Es copia.—El Coronel primer Jefe, Fierro.

ANUNCIOS NO OFICIALES.

Se arriendan en pública subasta unas aceñas con su cañal, que se hallan sobre las aguas del río Esla, en la dehesa de Quintos, propias del excelentísimo señor Duque de Pastrana.

El remate se verificará en la casa administracion que S. E. tiene en la villa de Tábara, el dia 15 del proximo mes de Abril, de diez á doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones que se pondrá de manifiesto á los licitadores en el acto del remate.

Tábara, 24 de Marzo de 1866.
 —El encargado de la administracion, Estéban Probanza.

ZAMORA.—Estab. tip. de Nicanor Fernandez, Cárcaba, 5.